



MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PARANÁ

Dirección General de Habilitaciones,
Concesiones y Uso de los Espacios Públicos

*“Oficios y Protocolo Sanitario en el marco de la pandemia
por COVID-19”*

Documento elaborado por la Coordinación del Cuerpo Técnico

Mayo de 2020

ÍNDICE

Índice	ii
Introducción	1
Tratamiento de la flexibilización de la cuarentena.....	2
Consideraciones iniciales	2
Modelo de protocolo sanitario y dinámico para los trabajadores de Peluquería, Barbería, Maquillaje, Cosmetría, Manicuría, Depilación y afines	4
Exhibición	4
Registro y acceso de las personas al establecimiento	4
Vestimenta – Elementos de Protección Personal	5
Medidas sanitarias y de seguridad generales	6
Implementación de zonas de bioseguridad	7
Medidas específicas de protección.....	8
Plan de contingencia.....	8
Otros.....	8
Referencias bibliográficas	10
Páginas web consultadas.....	10

INTRODUCCIÓN

Durante una reunión en la Organización Mundial de la Salud en Ginebra a principios de 2018 un grupo de expertos acuñó el término “enfermedad X” (*disease X*) en su listado de patógenos infecciosos. Se hablaba de “la próxima pandemia”, una gran amenaza para la salud global por su potencial epidémico (<https://gacetamedica.com>, 2020).

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva (OMS, 2020). Se transformó en pandemia el 11 de marzo del corriente año y tan rápidamente que los organismos sanitarios no han tenido tiempo de reflexionar sobre lo dicho en el párrafo antecedente.

Un extracto del diario La Nación del 18 de marzo de 2020 sobre un artículo de John Ioannidis, profesor de medicina, epidemiología y salud de la población refería a nivel global:

“[...] carecemos de evidencia confiable sobre cuántas personas han sido infectadas con SARS-CoV-2 o que continúan infectadas. Se necesita mejor información para guiar las decisiones y acciones de importancia monumental y para monitorear su impacto.

En ausencia de datos, el razonamiento de preparación para el peor escenario conduce a medidas extremas de distanciamiento social y bloqueos.

Allanar la curva para evitar abrumar al sistema de salud es conceptualmente sólido [...]”

En Argentina, por el Decreto N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año. A través del Decreto N°297/20, se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que ha sido prorrogada sucesivamente por los Decretos N°325/20, N°355/20 y N°408/20 hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive.

En Entre Ríos, el Decreto N°603/20 del Poder Ejecutivo adhiere a las medidas nacionales. A su vez, se vale de la Constitución Provincial, el Art. N°240, inc. 21, ptos. b) y c) y de la Ley Provincial N°10.097, Art. N°11 inc. c), ptos. 1, 2 y 5.

Las estrategias de respuesta sanitaria, o el conjunto de políticas públicas, como se entiende del párrafo anterior, han sido estrictas y de una gestión rápida de la crisis (Baruj *et al*, 2020). Se adoptaron medidas restrictivas con la aparición de los primeros casos. Además de la cuarentena, otras medidas implementadas fueron: distanciamiento personal, cancelación de ciertas actividades, teletrabajo y suspensión de clases, prohibición de circulación a nivel general o por zonas, uso de barreras físicas personales (máscaras faciales, barbijos y guantes).

La evolución de la tasa de contagios en Argentina es un buen ejemplo de lo importante que es actuar con precisión y de forma temprana: la serie de medidas paliativas adoptadas por el gobierno es exitosa para alcanzar un período de crecimiento estacionario. Esto ha sido de tal forma que, incluso, la OMS lo ha reconocido (Dinatale, 2020).

En ese marco, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron las excepciones dispuestas inicialmente para contrarrestar los efectos negativos del paro en la economía. Decisiones Administrativas como la 524/2020 y 450/2020 y la 622/2020 y 625/2020 constituyen los primeros antecedentes de actividades exentas de cesar en sus labores.

Sancionado el Decreto Provincial N°624, en su Art. N°1, se autoriza el desarrollo de las actividades comerciales, servicios y oficios. Por el Art. N°2 del mencionado decreto se dispone que las referidas actividades han de ser habilitadas por acto expreso de las autoridades municipales, las que deberán prever un protocolo de seguridad sanitaria.

Es, entonces, objeto del presente texto presentar un Protocolo Sanitario acorde.

TRATAMIENTO DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA CUARENTENA

Consideraciones iniciales

En primer término el sábado 25 de abril, el Presidente Alberto Fernández brindó una conferencia de prensa para informar acerca de la última extensión de la cuarentena que se conoce.

De dicha conferencia la intención del gobierno nacional por ir “levantando” de a poco algunas de las restricciones impuestas. Para ello, es fundamental tener en cuenta que dicha “flexibilización” depende de cinco criterios:

- El tiempo de duplicación de casos no puede ser menor de 15 días.
- El sistema de salud debe ser capaz de atender la potencial demanda.
- Evaluación positiva de densidad poblacional y situación de vulnerabilidad del área.
- El porcentaje de población involucrada en las actividades que se pretende habilitar no puede superar el 50%.
- La zona no puede tener transmisión comunitaria.

En la Provincia de Entre Ríos se registran 27 casos positivos del virus COVID-19 (a/04/05/20). En la ciudad de Paraná se registraron desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio 7 casos. El día 27 de abril y luego de 21 días sin nuevos casos, se reportó el séptimo y último caso detectado.

Del anterior párrafo se puede deducir sin mayores análisis en tiempo presente, entonces, que la ciudad de Paraná cumple con:

- El tiempo de duplicación de casos no es menor de 15 días.
- El sistema de salud es capaz de atender la demanda real que tiene y la actual tendencia incremental que presenta.
- La zona no tiene transmisión comunitaria.

Respecto de la densidad poblacional y situación de vulnerabilidad del área, Paraná también aplicaría para una flexibilización.

En primera instancia, un argumento geográfico para ello es contar con una densidad media de 15,7 hab/km², lo que es un valor medio respecto de las restantes capitales provinciales, pero por debajo de los 24 hab/km² de Santa Fe, 20 hab/km² de Córdoba o los 14.450,8 hab/km² de Buenos Aires, por ejemplo (<https://www.ign.gob.ar>, 2020). De hecho, Paraná presenta un crecimiento histórico catalogado como de muy baja densidad.

Por otra parte, el desarrollo económico de Paraná se vale, primeramente, de su rol como capital provincial; la ciudad administrativa genera gran cantidad de empleos en el sector gubernamental, al mismo tiempo que cuenta con un sector de comercio y servicios fuerte y dinámico. También alberga un importante desarrollo industrial que representa más de la mitad de su producto (55,6% del PBG 2012) y oportunidades en sectores dinámicos como logística y tecnologías de la información, con universidades públicas y privadas de gran nivel (BID,2015).

Expuesta la importancia relativa de la ciudad de Paraná en términos económicos y el anuncio de reapertura con consiguientes requisitos sanitarios de los locales comerciales, servicios y el trabajo de oficios por parte de la Provincia, es que se hace preciso mediar de manera tal que el riesgo de contraer la enfermedad del coronavirus permanezca siendo mínimo.

Lo dicho en el párrafo anterior, claro está, sólo es posible si se emiten recomendaciones y medidas, éstas son responsablemente adoptadas por los individuos y si es posible verificar que la población involucrada no supere el 50%. Para lograr lo último, se presentan los objetivos de:

- Mantener la reducción alcanzada en cuanto al contacto y exposición entre las personas.
- Mantener el flujo de personas en movimiento en la ciudad.
- Adoptar medidas tendientes a mantener una carga de personas admisible con las cuales los trabajadores entran en contacto.
- Favorecer el inicio de los servicios en un marco sanitario adecuado.

Se entiende que es preciso administrar los horarios de apertura. De esta forma, si son estratégicamente adoptados, se mantiene mínima la exposición social.

Finalmente, de retomarse las actividades mencionadas, un protocolo con las medidas necesarias y con carácter de dinámico ha de ser dispuesto.

A continuación, se presenta un modelo de protocolo a implementar, siguiendo lineamientos ya propuestos por el Ministerio de Salud de la Nación y las provincias de Jujuy, Santiago del Estero y Santa Fe, destacándose entre otras.

Modelo de protocolo sanitario y dinámico para los trabajadores de Peluquería, Barbería, Maquillaje, Cosmetría, Manicuría, Depilación y afines

Todo Protocolo Sanitario es dinámico por cuanto el conocimiento sobre la enfermedad COVID-19 y el estado de situación local frente a ella pueden cambiar a cada momento.

Resulta necesaria la implementación estricta de normas de Higiene y Seguridad Laboral, con la finalidad de proteger a las personas.

La eficacia de las medidas a cumplimentar depende de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los trabajadores como de los clientes.

Exhibición

El Protocolo es de **exhibición obligatoria** por parte de los empleados, debiendo exponerse en el salón en un lugar destacado que permitan su visualización.

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información en caso de deterioro, pérdida o actualización.

Registro y acceso de las personas al establecimiento

- Se deberá otorgar licencias especiales a empleados comprendidos en los grupos de riesgo: adultos mayores (mayores de 60 años), personas con factores de riesgo y embarazadas con anterioridad al inicio de las actividades laborales.
- Se deberá controlar que la temperatura corporal sea menor que 37,5°C, previendo medidas de higiene del termómetro, y constatar la ausencia de otros síntomas en los clientes y el personal (síntomas a observar: tos, problemas respiratorios, fiebre). Si algún empleado presentase síntomas, deberá: abstenerse de concurrir al trabajo, informar a la empresa a la brevedad, aislarse en el domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación y consultar al “*Plan de contingencia*”.
- Se deberá llevar un registro de los clientes con: nombre completo, DNI, domicilio actual, número de teléfono y fecha y horas de atención a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Todos los datos de contacto del cliente deberán ser documentados con su consentimiento.

Comunicación con los clientes

Se concertarán las citas vía telefónica y/u *online*, ajustando el tiempo previsto cliente-servicio y una limpieza de un mínimo de 20 minutos de duración entre clientes. Se deberá considerar:

- a. Tipo de servicio a brindar al cliente (corte, tintura, etc.).
- b. Tiempo requerido para realizar el trabajo
- c. Circulación dentro del establecimiento según el trabajo a realizar.

Al momento de concertar la cita, a los clientes se les deberá:

- Recordar que no acudan a la cita y la cancelen si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- Informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se lleva a cabo en el salón.
- Informar sobre la vigencia obligatoria del sistema de horarios y cita previa y la necesidad de respetarlos.

- Informar acerca de la atención de forma individualizada y recomendar no acudir con acompañantes ni niños pequeños que no requieran servicios.
- Informar sobre los servicios que se realizarán y los que no se realizarán en el salón durante el periodo de contingencia sanitaria actual.

Vestimenta – Elementos de Protección Personal

Del equipo de trabajo

El empleador proveerá obligatoriamente de los siguientes insumos y elementos de protección al personal:

- Alcohol en gel.
- Barbijo social de tela, tapabocas, mascarilla. A criterio del salón se puede incorporar el uso de una pantalla de protección facial plástica). De uso individual.
- Anteojos de protección. De uso individual.
- Guantes (látex, nitrilo o vinilo). De uso individual.
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel).
- Rociador con alcohol y agua.
- Soluciones desinfectantes aconsejadas.
- Lavandina.
- Trapos de piso.
- Manoplas de nylon. De uso individual.

El uso de mascarilla, barbijo o tapabocas será obligatorio durante toda la jornada.

El empleo de guantes será obligatorio. Se recomienda usar uno por servicio. Se los deberá cambiar siempre que se humedezcan, manchen o deterioren, descartando los elementos cuando no conserven su funcionalidad intacta o presenten rotura. Se deberá prestar especial atención en aquellos servicios en los que ya está previsto su uso, como es al realizar tintes o mechas o en el lavado de cabezas.

Se recomienda que la ropa de trabajo sea distinta a la de la entrada al puesto de trabajo y, si es posible, de algodón. La ropa se deberá lavar cada día a 60 grados y en ciclos de al menos 30 minutos. Como alternativa, se podrán usar batas de un solo uso, que suelen ya estar disponibles en cada salón.

También se recomienda usar un calzado especial en el salón, que sea fácilmente lavable. Pueden ser botas de goma e implementar la utilización de cubre zapatos plásticos.

Se deberá evitar joyas en la zona de las manos como pulseras, relojes, anillos. Se deberá llevar el cabello recogido. Se recomienda utilizar cofia.

El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores, preferentemente con tapa y pedal en la zona de empleados y dentro de una bolsa.

Del cliente

El cliente deberá asistir con tapabocas, mascarilla o barbijo, cumplimentando así Decreto Municipal N°529. Si el cliente no lo trae consigo, se le puede proveer uno o se deberá cancelar el turno. Adicionalmente se podrá poner a disposición guantes, si el cliente lo solicita. Se deberá facilitar el resto de los elementos de protección para la realización del servicio: batas, capas desechables, etc. que el cliente deberá usar.

El cliente utilizará todos los mencionados elementos mientras dure el servicio y, una vez finalizado el último, se desechará los primeros en contenedores dispuestos a tal fin.

Medidas sanitarias y de seguridad generales

1) Dentro del establecimiento se autorizará la **permanencia de hasta un 50%** de la **capacidad total habilitada o una persona por empleado**, según se pueda mantener **estrictamente la distancia mínima de 1,5 m** entre personas **y el control de dicha distancia** por parte del personal. Además, se deberá asegurar que no se supere la relación de una (1) persona por cada cuatro (4) metros cuadrados dentro del local.

2) El establecimiento deberá contar con: **señalización de circulación y de distanciamiento mínimo de 1,5 m**. El **espacio** deberá estar **despejado**, con la menor cantidad de obstáculos posible.

3) El salón deberá asegurar la **limpieza con agua y lavandina** de todas las superficies de manera **constante**. **Evitar** la presencia de **superficies tapizadas y alfombras**.

El establecimiento deberá contar con **carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria**. Igualmente, deberá informar acerca de las medidas adoptadas por el presente protocolo a través de redes sociales y vía web.

4) Se recomienda implementar medidas para que **los clientes no manipulen ningún producto o elemento perteneciente al local**. El fin de ello es evitar riesgo de transmisión viral a través del contacto con superficies.

5) Como excepción de la medida anterior, se deberá disponer en todo momento de **dispensadores de alcohol en gel** en las zonas de tocadores, entrada, salida del establecimiento para uso de los clientes.

6) Se deberá **ventilar adecuadamente** los lugares de trabajo de **forma natural**; en lo posible, mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, deberá hacerse con regularidad.

7) La concurrencia a las zonas de aseos o baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. No utilizar toallas textiles; en su lugar, proveer de servilletas de papel.

8) Se recomienda **reducir el uso de celular** en las zonas de trabajo. En caso de que el personal lo utilice, deberá desinfectarse correctamente, periódicamente o luego de su uso.

9) **No encender los aires acondicionados si están centralizados y conectan zonas comunes**.

10) En caso de que el pago por el servicio se realice a través de **tarjetas de crédito o débito**, se deberán **desinfectar** la tarjeta y el *posnet* con solución de agua y alcohol. Se deberá tener precaución al manipular aparatos electrónicos. Se recomienda emplear alcohol isopropílico.

11) **No se podrán servir comidas o bebidas** en el salón.

12) En caso de existir clientes con necesidad de asistir con acompañante, el otorgamiento del turno se hará considerando al acompañante dentro del factor de ocupación del local.

El personal deberá:

- Mantener una actitud alerta. Siempre mantener la distancia mínima de 1,5 m y emplear tapabocas obligatorio por Decreto Municipal N°529.
- Estar informado acerca de la adecuada higiene de manos e higiene respiratoria.
- Cumplir estrictamente con las tareas mencionadas de limpieza, higiene y buena ventilación.

Implementación de zonas de bioseguridad

Es recomendable y conveniente delimitar los espacios con base en distintas áreas que facilitan el control:

- **Zona de control y recepción**
- **Zona de atención y servicios**

Zona de control y recepción

Es una zona de amortiguación entre el exterior y la zona de atención y servicios. En esta zona:

- Se evaluará la posibilidad de instalar una mampara, división o, mínimamente señalización que separe esta zona de la de atención y servicios. Las áreas de movimiento se deben indicar claramente mediante marcas en el suelo o barreras.
- De contar con una sala de espera, ésta estará adaptada o señalizada de forma tal que facilite el mantenimiento de la distancia mínima.
- Se protegerán: teclados, teléfonos, material de oficina.
- Se retirarán: revistas, diarios y/ o documentos de lectura, plantas, cualquier elemento que se pueda manipular, dispensadores de agua. Facilitar, de ser posible, botellas de agua individuales o vasos de un solo uso.
- Se limitará la zona de exposición de productos a la venta que sólo será accesible al personal del salón.

Al situarse el personal o clientes en esta zona:

- Se efectuará el mencionado control de acceso de las personas, comprobando la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19.
- Se colocará un trapo de piso con lavandina diluida en agua a la entrada. Quien ingrese deberá limpiar las suelas de sus zapatos con él. Los trapos de piso con lavandina se lavarán cada 2 horas.
- Al mismo tiempo que se realiza la tarea anterior, se proveerá de alcohol en gel que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos. Esta tarea corresponderá ser realizada tanto al ingreso como egreso.
- Los clientes no podrán tocar la puerta de ingreso. Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con barbijo social, tapabocas.
- Se facilitarán los elementos de protección anteriormente mencionados al cliente. En el caso de las batas: estarán previamente debidamente higienizadas y desinfectadas. Luego de su uso, deberán ser colocadas en un cesto, para ser lavadas.
- Se le entregará al cliente una bolsa individual para proteger y aislar sus pertenencias o se le asignará una superficie correctamente higienizada para que allí deposite las últimas hasta el momento de retirarse.
- Se evitará la acumulación de personas en la sala de espera; preferentemente se la mantendrá vacía, mientras se atiende clientes.
- Se orientará y dirigirá al cliente hacia la zona de espera o hacia la zona de servicio.

Zona de atención y servicios

Espacio en el que se prestan los servicios concertados.

- Se deberá valorar el espacio del local de forma tal que se asegure la distancia mínima de 1,5 m. Ello podrá implicar efectuar una redistribución del mobiliario y un cambio en el aprovechamiento de espacios para otros servicios.
- Lo anterior aplica también en la zona de tocadores. De forma alternativa, se podrán incluir mamparas de separación.

- Se deberá evitar la atención simultánea de clientes en los lava cabezas si no se garantiza con ello la mencionada distancia mínima.
- Se deberán sustituir las toallas habituales por toallas desechables y/o sustituir las primeras cada vez que se las utilice. La toallas usadas deberán ser colocadas en bolsas para su lavado con lavandina.
- Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo deberá disponer de sus propios materiales de trabajo: cepillos, tijeras, etc. Todos ellos deberán estar perfectamente higienizados para cada servicio.
- Se utilizarán, en la medida de lo posible, planchas o secadores de casco o secados a baja velocidad para no dispersar el aire. Se deberán mantener limpios los filtros de los secadores y el resto de las herramientas de peluquería (planchas, cepillos eléctricos, bucleras, etc.).
- La atención al cliente será a través de un solo estilista y empleando siempre un mismo espacio.
- Se evitará introducir la mano en los productos (mascarillas, ceras, pomadas, fijadores). La extracción del contenido necesario se realizará utilizando guantes.
- Se recomienda mantener siempre la comunicación con el cliente, brindar tranquilidad respecto del servicio.

Medidas específicas de protección

- Elaborar un plan de limpieza. La frecuencia de limpieza depende del tránsito y de la cantidad de personas que admite el local, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Se sugiere implementar una limpieza húmeda (mediante técnica del “doble balde y doble trapo”) y, luego, la desinfección de la superficie.
- Disponer, en lo posible, de un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la exposición y circulación de personas.
- Establecer horarios especiales de atención exclusivos para mayores de 65 años.

Plan de contingencia

Detección de un caso sospechoso en un establecimiento

Se deben prever medidas a adoptar en el establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 (tos seca, fiebre, insuficiencia respiratoria, disgeusia o anosmia) en una sala o zona donde no tenga contacto con otras personas, hasta comunicarse con las autoridades locales de salud pertinentes. Para ello, realizar la denuncia epidemiológica al **0800 777 8476**.

Se limpiarán las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

Otros

Es importante poder definir una propuesta que contemple las siguientes acciones:

- Informar al personal acerca del Protocolo Sanitario y la importancia de no acudir al trabajo aunque solo se presenten síntomas leves.
- Contemplar grupalmente las consecuencias sociales y de salud mental que podría generar un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo o en la comunidad.

Para más información y recomendaciones sobre los productos de limpieza pertinentes, se recomienda visitar: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendaciones-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

Para más información y recomendaciones sobre higiene de manos y respiratoria, se sugiere consultar a: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

Banners, cartelera y material de consulta y difusión:

<https://covid19.parana.gob.ar/info/descargas.php>

http://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=35991

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000001454cnt-coronavirus-banner-pie-cuidados-sintomas.pdf>

https://www.youtube.com/watch?v=867GQHjYAnE&list=PLwad1oRGFEgAJD3BYE7VATmsy1MT_WxPc&index=5

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Paraná emergente y sostenible*. Paraná, Argentina. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emergente-y-sostenible.pdf>

Baruj, A.; Ratto, C. y otros. (2020). Cómo impactaron las medidas del gobierno argentino en la contención del coronavirus en *Página/12*. Universidad del Comahue, Argentina. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/259193-como-impactaron-las-medidas-del-gobierno-argentino-en-la-con>

Dinatale, M. (2020). Para la OMS la Argentina tomó medidas rápidas en *Infobae*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/03/21/para-la-oms-argentina-tomo-medidas-rapidas-y-audaces-que-pueden-cambiar-la-curva-del-coronavirus/>

INDEC. (2010). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-CensoProvincia-3-6-30-084-2010>

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

https://argentina.as.com/argentina/2020/04/25/tikitakas/1587850709_676223.html

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227694/20200411>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228215/20200424>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228261/20200426?busqueda=2>

<https://www.cira.org.ar/es/normativas/decision-administrativa-524-2020>

<https://www.oliberal.com.ar/noticia/527925/este-protocolo-para-rubro-peluqueras-actividades-afines>

<https://www.iied.org/dealing-covid-19-towns-cities-global-south>

<https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

<https://gacetamedica.com/investigacion/covid-19-cuando-la-realidad-supera-la-premonicion/>

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-avance-frio-nid2341791>

<https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emergente-y-sostenible.pdf>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001937cnt-covid-19-recomendaciones-atencion-odontologica-programada.pdf>

<https://www.nature.com/articles/d41586-020-01003-6>

<https://www.paho.org/es/documentos/infografia-covid-19-enfermedad-por-coronavirus-2019-conocelo>

<https://www.parana.gob.ar/tramites/obtencion-de-la-habilitacion-y-rehabilitacion-de-locales-comerciales.htm>

<http://prensa.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/sites/37/2020/04/PROTOCOLO-DE-BIOSEGURIDAD-COMERCIOS.pdf>

<http://www.saij.gob.ar/27360-nacional-aprobacion-convencion-interamericana-sobre-proteccion-derechos-humanos-personas-mayores-adoptada-organizacion-estados-americanos-durante-45a-asamblea-general-oea-Int0006311-2017-05-09/123456789-0abc-defg-g11-36000tcanyel?q=%28numero-norma%3A27360%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJuridicci%F3n&t=2>

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/257761/1357687/>

<https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3844.12/S/PL>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/713/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/45816/norma.htm>

<https://www.telam.com.ar/notas/202004/450411-alberto-fernandez-aislamiento-extension-filminas-diapositivas-coronavirus-presentacion.html>

<https://www.tn.gov/commerce/news/2020/3/17/covid-19-guidelines-for-cosmetology-and-barber-licensees.html>

<https://www.vogue.com/article/hair-salons-covid-19-global-pandemic>